

COMUNICADO

Movimiento de bovinos

Montevideo, 20 de setiembre de 2011.

La normativa legal vigente desde el 1º de setiembre de 2006 (ley Nº 17.997 de 2 de agosto de 2006 y modificativa), establece que “Todo bovino menor de seis meses debe ser identificado e ingresado en el Registro Animal, previo al cambio de propiedad, tenencia o primer movimiento del predio de nacimiento”.

En virtud de ello se recuerda:

- 1- No se autorizará el ingreso a eventos de remate por pantalla o a sitios de concentración (ferias, exposiciones), a animales de la categoría terneros/terneras que presenten la advertencia *1 (*sin registrar en el SIRA*).

En caso que el formulario D1 aún no se encuentre procesado, se autorizará el ingreso del animal, con la presentación de la copia de este formulario (con el sello que acredite haber sido entregado para su procesamiento en su oportunidad).

- 2- Para los movimientos con destino a faena, se deberá cumplir estrictamente con el instructivo aprobado por la resolución DGSG Nº 94/2011 de 15 de julio de 2011 (www.mgap.gub.uy/DGSG/Resoluciones/RESOLUCIONES.htm), debiendo garantizar los 40 días de permanencia de dichos vacunos en el último predio.
- 3- Los Operadores no podrán realizar movimientos de campo a campo, de la categoría terneros/terneras, con la advertencia *1, bajo apercibimiento de la aplicación de las sanciones establecidas legalmente.



Dr. Francisco Muzio
Director General